



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 09 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Viña del Mar, 09 de Noviembre de 2022.-



Nº Certificado: 123456806912.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456806912.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

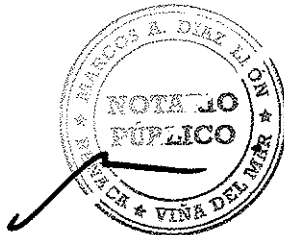
CUR N°: F1088-123456806912.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

"ENCIENDE LA PASIÓN (RASPES)"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a **nueve de noviembre de dos mil veintidós**, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número **dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero**, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Región Metropolitana, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCIÓN "ENCIENDE LA PASIÓN (RASPES)"**, ANEXO NÚMERO UNO, LOCALES ADHERIDOS, ANEXO NÚMERO DOS, RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN, ANEXO NÚMERO TRES, AFICHE PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, CERTIFICADO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS. Documento que consta de ocho hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/19



Certificado Nº 123456806912 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

S/Arancel: _____

\$: 18.000

Copias: 3.0-0

1 Dig.

1 Prot.

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
TEHUACA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





**BASES DE PROMOCIÓN
"ENCIENDE LA PASIÓN (RASPE)"**

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA DE CHILE S.A., rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante la "**Coca-Cola**"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.** rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad N° 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Embotelladora Iquique**", y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), han organizado una promoción denominada "**ENCIENDE LA PASIÓN (RASPE)**" (en adelante, la "**Promoción**"), en todos los locales adheridos de las cadenas Sodexo, Aramark y Compass que se individualizan en el **Anexo N°1** adjunto al presente instrumento (en adelante, el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las "**Bases**").

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Para participar en la Promoción, y eventualmente resultar ganador de uno cualquiera de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos: (i) ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula 6 de estas Bases; (ii) ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad; (iii) comprar durante el período de vigencia de la Promoción en uno cualquiera de los Locales Adheridos 1 (uno) cualquiera de los productos de las marcas Coca-Cola® Sin Azúcar y/o Coca-Cola Light® en formatos lata de 350ml, pet de 591ml, pet de 1.5L y/o pet de 3L; Fanta® y/o Fanta® Sin Azúcar en formatos lata de 350ml y/o pet de 591ml; Fanta® Frutilla y/o Fanta® Piña en formatos lata de 350ml y/o pet de 591ml, pet de 1,5L, pet de 1,75L, pet de 3L; Sprite® y/o Sprite® Sin Azúcar en formatos lata de 350ml, pet de 591ml, pet de 1,5L y/o pet de 3L; Quatro® Light en formatos lata de 350ml y/o pet de 1.5L; Nordic Ginger Ale® y/o Nordic Ginger Ale Zero® en formatos pet de 1,5L y/o pet de 3L; Schweppes® Ginger Ale y/o Schweppes® Ginger Ale Sin Azúcar en formato lata de 350ml (en adelante el/los "**Empaque/s Participante/s**"); (iv) raspar el documento que se le entregará en forma o formato de raspe al momento de efectuar el pago en caja del o los Empaques Participantes (en adelante, "**Raspe**" o "**Raspes**"); y (v) cumplir con las instrucciones que se indican más adelante en estas Bases para el canje de cada uno de los Premios, en caso de resultar ganador de uno cualquier de éstos. Se deja constancia que se entregará 1 (uno) Raspe por boleta o factura, sin perjuicio de la cantidad de Empaques Participantes que se hubieren adquirido a través de una misma compra.

Los participantes aceptan expresa e íntegramente estas Bases y autorizan a los Organizadores y a la agencia de comunicaciones Siete Comunicaciones SpA, rol único tributario N° 77.450.250-5, a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores, con el objeto de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación, gestionar y realizar el canje





y entrega de los Premios, y, en general, lograr una buena gestión y administración de la Promoción.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente de que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

3. PREMIOS, RASPES Y CANJE DE LOS RASPES GANADORES.

PREMIOS:

Los Organizadores han destinado un total de 8.691 (ocho mil seiscientos noventa y uno) unidades de premios con ocasión de la Promoción, consistentes en los productos que se indican a continuación ("**Premio**" o "**Premios**"):

- 1) **Premio/s Televisor/es:** 13 (trece) unidades de Televisores, marca LG, Smart TV, de 32 (treinta y dos) pulgadas, y cuyo precio comercial referencial es de \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos) más IVA, cada uno ("**Premio/s Televisor/es**").
- 2) **Premio/s Pelota/s de Fútbol:** 148 (ciento cuarenta y ocho) unidades de Pelotas de Fútbol de Entrenamiento Al Rihla (*Al Rihla Match Ball Replica Training*), marca Adidas, color White / Pantone, exterior 100% (cien por ciento) TPU, peso aproximado de 111 (ciento once) gramos, y cuyo precio comercial referencial es de \$24.990 (veinticuatro mil novecientos noventa pesos chilenos) más IVA, cada una ("**Premio/s Pelota/s de Fútbol**").
- 3) **Premio/s Entrada/s Doble al Cine:** 1.480 (mil cuatrocientos ochenta) unidades de entradas dobles al cine de la cadena Cinemark, para películas en sala 2D y butaca tradicional, de lunes a domingo para todas las películas en cartelera, y cuyo precio comercial referencial es de \$3.000 (tres mil pesos chilenos) más IVA a \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) más IVA, dependiendo del día que se trate ("**Premio/s Entrada/s Doble al Cine**").
- 4) **Premio/s Jockey Coca-Cola:** 2.160 (dos mil ciento sesenta) unidades de jockeys color rojo, talla única, con el logo de Coca-Cola 5 paneles, 100% (cien por ciento) algodón ("**Premio/s Jockey Coca-Cola**").
- 5) **Premio/s Llavero/s/Destapador/es:** 4.890 (cuatro mil ochocientos noventa) unidades de llaveros/destapadores de aluminio cuyas medidas son de 5,5cm x 1cm x 1,1cm ("**Premio/s Llavero/s/Destapador/es**").

La distribución de los Premios por cada cadena participante de la Promoción, es la siguiente:

Cadenas	Premio/s Televisor/es	Premio/s Pelota/s de Fútbol	Premio/s Entrada/s Doble al Cine	Premio/s Jockey Coca-Cola	Premio/s Llavero/s / Destapador/es
Sodexo	5	52	520	760	1.710
Aramark	5	75	750	1.050	2.620
Compass	3	21	210	350	560
TOTAL	13 unidades	148 unidades	1.480 unidades	2.160 unidades	4.890 unidades



Certificado
123456806912
Verifique validez
<http://www.fojas.>



RASPES:

Los Organizadores han destinado un número total de 55.700 (cincuenta y cinco mil setecientos) Raspes, los cuales se distribuirán aleatoriamente entre el número total de Locales Adheridos a la Promoción. Dentro del número total de Raspes disponibles, se distribuirán 47.009 (cuarenta y siete mil nueve) unidades de Raspes no ganadores, con la referencia "Siga participando", y un total de 8.691 (ocho mil seiscientos noventa y uno) unidades de Raspes ganadores, equivalentes al número total de Premios que los Organizadores han destinado para efectos de la Promoción según las características detalladas anteriormente.

El Premio a ser canjeado y entregado en virtud de la Promoción por cada participante que resulte ganador de la misma se encontrará determinado en cada Raspe según el tipo de Premio a que haga referencia el mismo; lo que quedará en evidencia solo una vez raspada por el participante la casilla habilitada para tales efectos. Lo descrito en este párrafo no tendrá aplicación para los Raspes no ganadores, los cuales incluirán el mensaje "Siga participando".

Los consumidores ganadores no tendrán derecho a elegir ni cambiar el Premio por un producto o Premio distinto a aquel individualizado en el Raspe ganador.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Raspes indicado precedentemente.

Los Organizadores no serán responsables de la disponibilidad de los Empaques Participantes en cada uno de los Locales Adheridos.

Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, robo, hurto o daños ocasionados a los Raspes una vez entregados a los consumidores, sean éstos imputables a los mismos o a terceros no participantes, y que impidan o restrinjan de cualquier modo la participación en la Promoción y/o el canje efectivo de los Premios, en caso de tratarse de Raspes ganadores.

Será requisito esencial para la entrega del Premio, que el consumidor entregue el Raspe ganador al Local Adherido o envíe el correo electrónico que se señala más abajo para el Premio Televisor, según sea el caso, desde el día 7 de noviembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 (fecha tope de canje), ambas fechas inclusive. Por tanto, en caso de no canjearse el Raspe ganador dentro de las fechas señaladas, el Premio respectivo caducará de pleno derecho, quedando este a disposición de los Organizadores y liberando el participante ganador a los Organizadores de cualquier responsabilidad por dicho acto.

CANJE DE LOS PREMIOS:

Canje Premios Televisores: El Raspe ganador de los Premios Televisores incluirá la información pertinente para que el consumidor ganador tome contacto con los Organizadores para canjear el Premio. De acuerdo a ello, deberá enviar un correo electrónico a ffigueroa@sietecomunicaciones.cl, hasta el 31 de diciembre de 2022 (fecha tope de canje), señalando que resultó ganador del Premio, para lo cual deberá acreditar su identidad mediante su cédula de identidad vigente, enviar una foto o imagen del Raspe y remitir copia firmada del acta de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen adjunta como **Anexo N° 2** a estas Bases, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de envío de la solicitud de firma y copia de este documento y demás antecedentes al participante ganador. En caso de no acreditarse lo anterior, en la forma y/o plazos descritos, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio, quedando éste a disposición de los Organizadores y liberando el participante ganador a los Organizadores de cualquier responsabilidad por dicho acto. Los Organizadores dejan constancia que el Raspe contendrá un código promocional en el área que se indica "No raspar", a efectos de que los Organizadores puedan validar la autenticidad del Raspe.

Canje Premios Pelotas de Fútbol, Premios Entradas Doble al Cine, Premios Jockey Coca-Cola y Premios Llaveros/Destapadores: Los Premios Pelotas de Fútbol, Premios Entradas Doble al





Cine, Premios Jockey Coca-Cola y Premios Llaveros/Destapadores serán entregados por los Organizadores a cada uno de los Locales Adheridos al comienzo de la vigencia de la Promoción. La persona que resulte ganadora de uno cualquiera de estos Premios deberá concurrir al Local Adherido en el cual se le entregó el Raspe ganador del Premio respectivo y solicitar la entrega efectiva del mismo. El referido canje podrá efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de 2022 (fecha tope de canje). En caso de no concurrir en la fecha señalada, el Premio quedará a disposición de los Organizadores.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega de uno cualquiera de estos Premios, que el ganador acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, entregue el Raspe ganador y copia de la boleta o factura de compra de los Empaques Participantes al Local Adherido. En caso de no acreditarse lo anterior el Premio quedará a disposición de los Organizadores.

Los Organizadores dejan constancia que el Raspe contendrá un código promocional en el área que se indica "No raspar", a efectos de que los Organizadores puedan validar la autenticidad del Raspe.

Condiciones particulares de los Premios:

- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo éstos disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo, hurto o daño del Raspe y/o Premio una vez entregado al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún cargo, gasto extra y/o costo adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el respectivo Premio.

Condiciones particulares de los Premios Entradas Doble al Cine:

- El Premio Entrada Doble al Cine será válido para canje en boletería de la cadena Cinemark, cajeros de autoatención de Cinemark y en www.cinemark.cl, ubicados en Chile territorio continental.
- En caso el canje se realice en www.cinemark.cl tiene un cargo por servicio extra, el cual debe ser pagado por el ganador, por lo cual no se incluye en el Premio Entrada Doble al Cine.
- El Premio Entrada Doble al Cine es válido solo para películas en salas 2D y butaca tradicional de la cadena Cinemark, pudiendo usarse de lunes a domingo para todas las películas en cartelera, sin incluir eventos especiales ni preestrenos. El Premio Entrada Doble al Cine tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, por lo cual luego de esa fecha no se podrá hacer efectivo, perdiéndose para el ganador.

4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada en los Locales Adheridos que se individualizan en el Anexo N° 1 del presente instrumento, y que estén debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 3 a las presentes Bases.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de Premios, según cualquiera de las 2 (dos) situaciones ocurra primero.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.



Certificado
123456806912
Verifique validez
<http://www.fojas>



La Promoción tendrá vigencia desde el 7 de noviembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las 2 (dos) situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

6. PARTICIPANTES Y EXCLUSIÓN.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de canjear el Raspe ganador.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores que presten algún servicio y/o tengan una relación comercial con la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Viña del Mar, don Marcos Díaz León ubicado en calle Borgoño número 14439, Local 105, Viña del Mar, y se encontrarán disponibles en los sitios web de www.embonor.cl y www.koandina.com, durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Barrio industrial, S/N Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

9. PUBLICIDAD.





Los resultados de la Promoción serán publicados por los Organizadores en el sitio web www.koandina.com una vez terminado el período de vigencia de la Promoción.

10. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción declara que cuenta con las condiciones de salud necesarias para efectuar los entrenamientos deportivos, viajes y actividades incluidas en los Premios, y libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 12 de enero de 2023.

Los Organizadores no se harán responsables, en ningún caso, por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, hurtos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización indebida de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

Roberta Cabral Valenca
pp. **Coca-Cola de Chile S.A**

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

pp. **Coca-Cola Embonor S.A.**
p.p. **Embotelladora Iquique S.A.**

Patricio Agustín Cabrera Cancino

Rodrigo Ormaechea Puig

pp. **Embotelladora Andina S.A.**

Pedro Rolla Dinamarca



Certificado
123456806912
Verifique validez
<http://www.fojas.>



ANEXO N°1
Locales Adheridos

1. LOCALES ADHERIDOS SODEXO

Sitio	Segmento	Dirección
Collahuasi	Minería	130 km al sureste de Pica, Pica
Collahuasi	Minería	130 km al sureste de Pica, Pica
Collahuasi	Minería	130 km al sureste de Pica, Pica
Collahuasi	Minería	130 km al sureste de Pica, Pica
SQM	Minería	83 km al sur de Pozo Almonte, Pozo Almonte
Lomas Bayas	Minería	106 km noreste de Antofagasta, Sierra Gorda
Mantos Blancos	Minería	45 km noreste de Antofagasta, Antofagasta
Paranal	Minería	Observatorio Paranal, 130 km al sur de Antofagasta, Tal Tal
VSL	Minería	170 km al sureste de Antofagasta, Antofagasta
VSL	Minería	170 km al sureste de Antofagasta, Antofagasta
VMH	Minería	170 km al sureste de Antofagasta, Antofagasta
VMH	Minería	170 km al sureste de Antofagasta, Antofagasta
VMH	Minería	170 km al sureste de Antofagasta, Antofagasta
El Peñón	Minería	160 km al sureste de Antofagasta, Tal Tal
AUSENCO	Minería	34 km al este de Chañaral, Chañaral
Rajo Inca	Minería	62 km al noreste de Diego de Almagro, Diego de Almagro
Caserones	Minería	162 km al sureste de Copiapó, Copiapo
Caserones	Minería	162 km al sureste de Copiapó, Copiapo
Caserones	Minería	162 km al sureste de Copiapó, Copiapo
Los Pelambres	Minería	45 km al este de Salamanca, Salamanca
Los Pelambres	Minería	45 km al este de Salamanca, Salamanca
Los Pelambres	Minería	45 km al este de Salamanca, Salamanca
INCO	Minería	45 km al este de Salamanca, Salamanca
INCO	Minería	45 km al este de Salamanca, Salamanca
UMAG	Minería	Av. Pdte. Manuel Bulnes 01855, Punta Arenas
BANCO DE CHILE	Corporate	Agustinas 975 Santiago, Santiago
BLUEEXPRESS	Corporate	Avenida El Retiro, Los Maitenes Sur 9800, Pudahuel
ASMAR	Corporate	Avenida Jorge Montt 250, Talcahuano

Pag: 10/19



Certificado N°
123456806912
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

2. LOCALES ADHERIDOS ARAMARK

Cliente	Nombre Punto de Venta	Dirección	Comuna	Región
Clinica Alemana	C.Alemana Vita. Corner P1	Av Vitacura 5951	Vitacura	Región Metropolitana



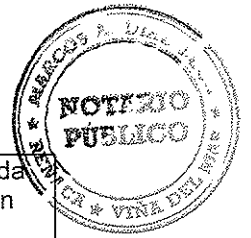
	C.Alemana Vita.Corn.Puente	Av Vitacura 5951	Vitacura	Región Metropolitana
Clinica Bicentenario	C.RedSalud Santi Corner P	Av. Bernardo O'Higgins 4850	Estación Central	Región Metropolitana
Clinica Ciudad del Mar	C. Ciudad del Mar Cor P1	13 Norte 635	Viña Del Mar	Quinta Región
Clinica Davila	C.Davila Corner P1 Edif D	Av. Recoleta 464	Santiago	Región Metropolitana
	C.Davila Corner P1 Edif G	Av. Recoleta 464	Santiago	Región Metropolitana
	C.Davila T.DeCon P1 Edif A	Av. Recoleta 464	Santiago	Región Metropolitana
Clinica Indisa	C.Indisa Corner Urgen. P-1	Av. Santa Maria 1810	Providencia	Región Metropolitana
Clinica Las Condes	CLC Corner P-1 Edificio G	Lo Fontecilla 441	Las Condes	Región Metropolitana
	CLC Corner P1 Rayos	Lo Fontecilla 441	Las Condes	Región Metropolitana
Clinica Santa Maria	C. Santa Maria Corner P-1	Av. Bellavista 415	Providencia	Región Metropolitana
	C. Santa Maria Corner P3	Av. Bellavista 415	Providencia	Región Metropolitana
Clinica Tabancura	C. RedSalud Vitacura P1	Av. Tabancura 1185	Vitacura	Región Metropolitana
Clinica Vespucio	Clinica Vespucio Corner P1	Serafín Zamora 190	La Florida	Región Metropolitana
Clinica Colonial	C.Colonial Corner P3	Palacio Riesco 4515	Santiago	Región Metropolitana
CDR	Aramark Cafeteria P1	Av. Del Condor 760	Huechuraba	Región Metropolitana
	Aramark Corp. Auto. P4	Av. Del Condor 760	Huechuraba	Región Metropolitana
Claro Chile SA	Claro T.De Con P1 EdifCorp	Av. El Salto 5450	Huechuraba	Región Metropolitana
Fedex	Fedex Auto. Ed.Eje. P1	Santa catalina de chena 1001	San bernardo	Región Metropolitana
Finning	Finning Ciudad Emp. P3	Av. Los Jardines 924	Huechuraba	Región Metropolitana
	Finning Ciudad Emp. P4	Av. Los Jardines 924	Huechuraba	Región Metropolitana





Latam	Latam Cafeteria P1 Base	Cesar Lavin Toro (Aeropuerto Internacional) 2198	Pudahuel	Región Metropolitana
	Latam Cafeteria P1 Corpora	Av. Americo Vespucio Sur 901	Renca	Región Metropolitana
	Latam Kiosco Patio Base	Cesar Lavin Toro (Aeropuerto Internacional) 2198	Pudahuel	Región Metropolitana
Metro S.A	Metro Cafeteria P1 CC	Alameda 141	Santiago	Región Metropolitana
	Metro Cafeteria P1 Neptuno	Av. El Dorsal 6252	Lo Prado	Región Metropolitana
Scotiabank	Scotiabank T.De Con Ed.Cor	Av. Costanera Sur 2710	Las Condes	Región Metropolitana
TVN	TVN Corner Int Comedor P1	Bellavista 988	Providencia	Región Metropolitana
FUSAT	FUSAT Corner P1	Pdte. Eduardo Frei Montalva 1002	Rancagua	Sexta Región
Hospital Militar	Hosp. Militar Stgo Caf P1	Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco 9100	La Reina	Región Metropolitana
Hospital Regional de Rancagua	Hosp. Reg. Rancagua Corner	Alameda Bernardo O'Higgins 3095	Rancagua	Sexta Región
Instituto Nacional del Cancer	Ints.Nac. Cancer Corner P1	Profesor Zañartu 1010	Independencia	Región Metropolitana
Bodenor Flexcenter	Bodenor Cafeteria Piso 1	Av. Del Parque 1307	Pudahuel	Región Metropolitana
Minera Quebrada Blanca	Teck QB II Minimarket Conc	207 kilómetros al Sureste de Iquique	Iquique	Primera Región
	Teck QebBlanII Kiosko RoVe	207 kilómetros al Sureste de Iquique	Iquique	Primera Región
	Teck QebBlanII KioskoTambo	207 kilómetros al Sureste de Iquique	Iquique	Primera Región
CPA Andina	CPA Andina Minimarket Adm.	Av. Costanera S/N, Saladillo	Los Andes, Los	Quinta Región
Proyecto SGO	BHP Yaci SGO Kios Cas 5300	10 Km. Sureste de la comuna de Sierra Gorda, Km. 52, Ruta 25, Antofagasta	Sierra Gorda	Segunda Región
	BHP Yaci SGo Kios Cor Pabe	Carretera a 25 km 52	Antofagasta	Segunda Región
Sierra Gorda SCM	Sierra Gorda Minimarket	Comuna Sierra Gorda S/N	Sierra Gorda	Segunda Región
	Sierra Gorda Pub	Comuna Sierra Gorda S/N	Sierra Gorda	Segunda Región





Spence	BHP Yac.Spence Kiosco Casi	Camino Sierra Gorda Km 5	Antofagasta	Segunda Región
MHPP CZN	Codelco CZN Minimarket Adm	Camino Chiu Chiu S/N Km45	Calama	Segunda Región
Codelco El Teniente	Codelco El Ten. Caf.E.Corp	Final Carretera del Cobre Km 38,5	Rancagua	Sexta Región
Codelco Gabriela Mistral	Codelco DGM Kiosco	ruta B-255 KM 103	Sierra Gorda	Segunda Región

3. LOCALES ADHERIDOS COMPASS

<u>Nombre Punto de Venta</u>	<u>Dirección</u>	<u>Comu na</u>	<u>Región</u>
FAENA CENTINELA, ANTOFAGASTA	Antofagasta		Región Antofagasta
FAENA ANTUCOYA Antofagasta	Antofagasta		Región Antofagasta
HOSPITAL SAN JOSE Santiago	Santiago		Región Metropolitan a
HOSPITAL DE LOS ANGELES Los Angeles	Los Angeles		Regio Bio Bio
GRUPO BODENOR SANTIAGO Santiago	Santiago		Región Metropolitan a
UBER Santiago	Santiago		Región Metropolitan a
KIA Santiago	Santiago		Región Metropolitan a







ANEXO N°2
Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de 2022.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ - _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- **DECLARACIÓN GANADOR:** Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola de Chile S.A.**, RUT N° 96.714.870-9; **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), correspondiente al premio de la Promoción denominada "**ENCIENDE LA PASIÓN (RASPES)**" (en adelante, la "**Promoción**"), del cual resulté ser ganador con fecha ___ de _____ de 2022 (en adelante, el ("**Premio**").

- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales de la presente Promoción.

- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.

- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio, son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.

- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.

- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge, conviviente civil, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

- Que, cuento con los requisitos para participar de la Promoción, resultar elegible ganador del Premio y proceder al canje del mismo.

- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores y a la agencia de comunicaciones Siete Comunicaciones SpA, rol único tributario N° 77.450.250-5 ("**Agencia**"), a realizar el tratamiento de los datos personales que he proporcionado y deba proporcionar en un futuro conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, con el objeto de permitir y registrar mi participación en la Promoción, enviarme comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir mi elegibilidad como ganador de la Promoción, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación, gestionar, realizar y coordinar el canje y entrega del Premio, incluyendo la contratación, adquisición y uso de los productos y servicios que fueren necesarios para tales efectos, difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en



Certificado
123456806912
Verifique validez
<http://www.fojas.>



dinero o en especies, con ocasión a dicho fin. Además, faculto a los Organizadores y a la Agencia para exhibir y/o publicitar la Promoción, mi identidad como ganador y Premio, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Mis datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores y a la Agencia quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines antes descritos.

Asimismo, declaro expresamente que toda información que proporcione está debidamente autorizada y consiento a que mis datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción referida.

Nombre y apellido

C.I. N°

Firma





ANEXO N° 3
Afiche Publicitario
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE PREMIOS. PARTICIPAN LAS MARCAS COCA-COLA® SIN AZÚCAR Y COCA-COLA LIGHT® EN FORMATOS LATA DE 350ML, PET DE 591ML, PET DE 1.5L Y PET DE 3L; FANTA® Y FANTA® SIN AZÚCAR EN FORMATOS LATA DE 350ML Y PET DE 591ML; FANTA® FRUTILLA Y FANTA® PIÑA EN FORMATOS LATA DE 350ML Y PET DE 591ML, PET DE 1.5L, PET DE 1.75L, PET DE 3L; SPRITE® Y SPRITE® SIN AZÚCAR EN FORMATOS LATA DE 350ML, PET DE 591ML, PET DE 1.5L Y PET DE 3L; QUATRO® LIGHT EN FORMATOS LATA DE 350ML Y PET DE 1.5L; NORDIC GINGER ALE® Y NORDIC GINGER ALE ZERO® EN FORMATOS PET DE 1.5L Y PET DE 3L; SCHWEPES® GINGER ALE Y SCHWEPES® GINGER ALE SIN AZÚCAR EN FORMATO LATA DE 350ML. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LAS CADENAS SODEXO, ARAMARK Y COMPASS. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 8.691. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO MARCOS DÍAZ LEÓN, UBICADO EN BORGÑO 14439, LOCAL 105, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.



Certificado
123456806912
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Certificado de firmas electrónicas:

E4D7ECA04-6851-442C-9496-957F2B1DC109



Firmado por

Firma electrónica

Patricio Agustín Cabrera Cancino
CHL 10.566.823-6
pcabrera@embonor.cl

GMT-03:00 Martes, 08 Noviembre, 2022 18:13:07
Identificador único de firma:
79751985-D18D-4CB4-A1D5-D5DCB0A00416

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-03:00 Martes, 11 Octubre, 2022 15:51:27
Identificador único de firma:
3F7FEF6A-7C94-44D7-9699-2B649C0BADE1

Roberta Cabral Valenca
CHL 21.707.862-8
rvalenca@coca-cola.com

GMT-03:00 Sábado, 08 Octubre, 2022 05:06:47
Identificador único de firma:
219928BF-DECC-4C5C-A0EF-E8E60F703E32

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Viernes, 07 Octubre, 2022 17:10:13
Identificador único de firma:
C604DBD9-2989-47EA-979A-DF501C95A0C9

Juan Paulo Valdes Gutiérrez
CHL 13.687.088-2
jpvaldes@embonor.cl

GMT-03:00 Viernes, 07 Octubre, 2022 14:09:14
Identificador único de firma:
6863F28F-3AF2-4234-9ADF-80E8405D1996



D. 0-0 1 Dig.
PROTOCOLIZADO CON ÉSTA FECHA Y BAJO
EL NÚMERO 3445-2022 AGREGADO
AL FINAL DEL REGISTRO DE ÉSTA NOTARÍA
REÑECA 09 NOV. 2022 VIÑA DEL MAR
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑECA * VIÑA DEL MAR



Certificado
123456806912
Verifique validez
<http://www.fojas.>